

Circular Nro. 10/08

Se hace saber a los señores operadores que habiéndose levantado el paro agrario a partir del día de mañana, la prórroga resuelta por el Directorio para el plazo de entrega en cumplimiento de operaciones pactadas para el mes de mayo 2008, que fuera informada por Circular 8/08, operará según más abajo se indica.

Los compradores que se hayan acogido al régimen de cupos deberán reprogramar aquellos días que no pudieron cumplirse mientras duró la medida de fuerza, dejando los dos últimos días a los efectos de completar la entrega de cupos incumplidos en las fechas asignadas.

Producto	Días para reprogramar cupos	Días para cupos incumplidos	Plazo Terminal de entrega de la posición Mayo 2008
Soja	Del 21 de mayo al 19 de junio de 2008.	20 y 23 de junio	23 de junio 2008
Resto de los productos	Del 21 de mayo al 11 de junio de 2008	12 y 13 de junio	13 de junio 2008

Las entregas de todos los productos deberán estar cumplidas indefectiblemente en la fecha indicada como plazo terminal, caso contrario será de aplicación el artículo 94 y ctes. del Reglamento Social.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2008

Gustavo A. Picolla
Gerente